1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2023-155160001
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: "PRORROGA N° 3 AL CONTRATO 623 DE 2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS
CIUDAD Y FECHA: PAIPA,JUNIO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La alcaldía del Municipio de Paipa adelanto un proceso para contratar la consultoría para la formulación del plan maestro de alcantarillado del corregimiento de Palermo con el fin de fortalecer los diseños del manejo de aguas servidas, residuales y pluviales, la modelación hidráulica de la totalidad de las redes de alcantarillado existentes, y diseñar una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) que satisfaga las condiciones topográficas y volumetrías del sistema, toda vez que el corregimiento de Palermo, no cuenta con este tipo de tratamiento.

Que en cumplimiento al artículo 34 de la resolución 0330 de 2017, el municipio de Paipa requirió contratar la interventoría integral bajo la modalidad de contratación, cuyo objeto será **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**, quien velara por la adecuada vigilancia en el componente técnico, administrativo y financiero para lograr que los resultados esperados sean los pactados contractualmente.

Que la interventoría consiste en el seguimiento técnico, que sobre el cumplimiento del contrato es realizada por persona(s) natural(es) o jurídica contratada para tal fin, toda vez que el seguimiento del contrato requiere conocimiento especializado en la materia, al igual la complejidad o la extensión del mismo lo justifica.

De esta manera, se requiere un seguimiento especializado en la materia, al igual la complejidad o la extensión del mismo que justifiquen la contratación de interventoría para los proyectos a fin de que realice el seguimiento técnico del mismo incluyendo el aseguramiento de la calidad y seguridad industrial, conforme lo dispone el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Conforme al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 es necesario contratar INTERVENTORÍA con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor.

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales por regla general la constituyen los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84, del Estatuto Anticorrupción, entre estas las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el Municipio de Paipa en ejercicio de la función misional que le compete, requiere a través de un proceso de contratación, contratar la **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**, ya que el contrato por su complejidad requiere su propia interventoría especializada que podrá ser realizada por una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas indicadas en los estudios previos del presente proceso.

El Municipio de Paipa selecciono mediante concurso de méritos N° CM MP 004 2023, al contratista T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S con representante legal FÉLIX FERNANDO MÁRQUEZ ORTEGATE para realizar la **"FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**, con un valor inicial de DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.($ 212.315.715).

El día 28 de Diciembre de 2023, el Municipio de Paipa realizo Adicional en valor No.1 y plazo No.1 al contrato No.619 de 2023, en donde se estableció "Clausula Primera ADICIONAR EN VALOR: Adicionar el valor del contrato No.619 de 2023 de la siguiente manera VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo anterior el valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($236.315.715) M.CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN EN PLAZO: Adicionar en plazo del contrato No.619 de 2023 por cuatro (04) meses más. PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior el plazo del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales, será de ocho (08) meses ".

El día 29 de Abril de 2024, el Municipio Suscribió 2 PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO No. 619 DE 2023, en donde se acordó "CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato establecido en la cláusula cuarta del contrato en un término de DOS (02) MESES. PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior el plazo total del contrato corresponde a: DIEZ (10) MESES".

Mediante la **modalidad de contratación de** mínima cuantía a través del proceso SMC MP 051 2023 contrato al señor ANDRES FELIPE RUIZ para realizar "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA", con un valor inicial de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.800.000).

El 29 de septiembre de 2023, el supervisor, el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del contrato No. 623 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

Que el día 29 de Diciembre de 2023 el municipio y el contratista suscribieron **ADICIONAL EN PLAZO No 01 AL CONTRATO No. 623 DE 2023,** en donde se estableció ampliar el plazo del contrato por cuatro (4) meses más.

24

El día 29 de abril de 2024 municipio y el contratista suscribieron ***ADICIONAL EN PLAZO No 02 AL CONTRATO No. 623 DE 2023***, en donde se estableció ampliar el plazo del contrato en dos (2) meses más.

El día 5 de junio de 2024 el municipio y el contratista suscribieron **ADICIONAL No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 623 DE 2023** donde se acordó en la CLAUSULA PRIMERA "ADICIONAR al valor del contrato No. 623 DE 2023, establecido contractualmente la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($1.672.980,27) M/CTE. PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior el VALOR del contrato No 623 de 2023 para todos los efectos legales y fiscales corresponderá a la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($16.472.980,27) M/CTE"

Mediante oficio de fecha 25 de Junio de 2024 la interventoría proyecto oficio dirigido a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, con asunto prorroga o ampliación de plazo contratos referidos:

" " REF1: Contrato 623 de 2023: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"
REF2: Contrato 619 de 2023: "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"
En donde menciona lo siguiente :

"En mi condición de Interventor del contrato de consultoría de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente:

1. Haciendo referencia a la comunicación de fecha junio 25 de 2024, presentada por el contratista de consultoría T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por medio de la cual solicita "…autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de un (01) mes …", teniendo en cuenta que "…Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al producto No. 10 de las especificaciones técnicas "Presentación de los proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental", se requiere diligenciar por parte de la Administración Municipal de Paipa y la interventoría del contrato, una serie de documentos y certificaciones que son requisito para poder cargar el proyecto a la ventanilla del Ministerio y que entre todos suman alrededor de 30 documentos que conllevan averiguaciones administrativas al interior de varias dependencias de la alcaldía, así como información propia del proyecto….".

2. Ya se cuenta con la totalidad de los productos, y se debe surtir además una revisión por parte de la supervisión, antes de la radicación al MVCT, la cual se plantea realizar paralelo al diligenciamiento de formas, certificaciones y demás documentación legal y de presentación requerida, según lo acordado en el comité desarrollado hoy 25 de junio de 2024. Una vez se realice el diligenciamiento ya alistamiento total de la documentación requerida, se debe proceder con la radicación ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, lo cual requiere de un tiempo prudente.

3. Para estos trámites, la empresa consultora adquirió los compromisos contractuales de

asesorar, apoyar y acompañar a la entidad en el diligenciamiento de la documentación requerida y en la realización del trámite de radicación.

4. Por lo anterior, se requiere realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución de los contratos referidos por un término de un (01) mes.

5. La interventoría encuentra justificada la solicitud de realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, por un término de un (01) mes, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite.

6. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la prórroga o ampliación de plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución, bajo los mismos términos y en igual medida al contrato de interventoría de la referencia 1."

Con base en lo referido por la interventoría en cada uno de los numerales específicamente en el numeral 6 "Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la prórroga o ampliación de plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución, bajo los mismos términos y en igual medida al contrato de interventoría de la referencia 1", la Supervisión por parte del Municipio considera pertinente realizar la prórroga por un (01) mes al contrato 623 de 2023.

Por lo anterior se requiere suscribir el presente adicional en plazo N°3 del contrato No. 623 de 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRORROGA N° 3 AL CONTRATO 623 DE 2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.7 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

PRORROGA 1:CUATRO (4) MESES

PRORROGA 2 : DOS (2) MESES

PRORROGA 3: UN (01) MES

PLAZO TOTAL: ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio inicio y/o hasta la liquidación del contrato de obra.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
No aplica

3.12 FORMA DE PAGO: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.13PERFIL DEL OFERENTE Las mismas contempladas en el contrato inicial

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
Las mismas contempladas en el contrato inicial
5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)
Las mismas contempladas en el contrato inicial
6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
Las mismas contempladas en el contrato inicial
7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
N/A
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS
N/A
9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
Igual al contrato inicial.
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN

ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
N/A.
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
N/A.
12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
N/A.
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• Solicitud Adición prorroga contrato 619 de 2023 • Solicitud prorroga emitida por el contratista • Solicitud Prorroga emitida por la Interventoría

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

	FIRMA
NOMBRE	**MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS.**
DEPENDENCIA	Directora Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional

Elaboró:	Deissy Camargo/ CPS 214/2024 Departamento Administrativo de Planeación.
Reviso y Aprobó:	Martha Lucia Rodríguez /Directora Departamento Administrativo de Planeación.

Código Dependencia	-	Código Serie	-	Código Subserie	-	Radicado	-	Número	Marque con X	
								412		
190	-	34	-	12	-		-		Interna	X
									Externa	

Información para el Destinatario

Fecha Emisión	Día	Mes	Año
	26	06	2024

Dirigida a	**ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA**
Cargo / Empleo	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Entidad	Alcaldía de Paipa
Contacto	contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Asunto	***Solicitud prorroga 3 contrato 623 de 2023 "Interventoría administrativa, técnica, financiera, social y Ambiental a la consultoría para la formulación del Plan Maestro de alcantarillado del centro poblado del corregimiento de Palermo en municipio de Paipa"***

Cordial Saludo

El municipio de Paipa celebro el contrato 623 de 2023 "***Interventoría administrativa, técnica, financiera, social y Ambiental a la consultoría para la formulación del Plan Maestro de alcantarillado del centro poblado del corregimiento de Palermo en municipio de Paipa***", mediante oficio emitido por el contratista el día 25 de Junio el cual fue enviado por correo electrónico, dirigido a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, con asunto prorroga o ampliación de plazo contratos referidos:

" " REF1: Contrato 623 de 2023: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

REF2: Contrato 619 de 2023: "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

En donde menciona lo siguiente :

"En mi condición de Interventor del contrato de consultoría de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente:

1. Haciendo referencia a la comunicación de fecha junio 25 de 2024, presentada por el contratista de consultoría T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por medio de la cual solicita "…autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de un (1) mes …", teniendo en cuenta que "…Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al producto No. 10 de las especificaciones técnicas "Presentación de los proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental", se requiere diligenciar por parte de la Administración Municipal de Paipa y la interventoría del contrato, una serie de documentos y certificaciones que son requisito para poder cargar el proyecto a la ventanilla del Ministerio y que entre todos suman alrededor de 30 documentos que conllevan averiguaciones administrativas al interior de varias dependencias de la alcaldía, así como información propia del proyecto.…".

2. Ya se cuenta con la totalidad de los productos, y se debe surtir además una revisión por parte de la supervisión, antes de la radicación al MVCT, la cual se plantea realizar paralelo al diligenciamiento de formas, certificaciones y demás documentación legal y de presentación

requerida, según lo acordado en el comité desarrollado hoy 25 de junio de 2024. Una vez se realice el diligenciamiento ya alistamiento total de la documentación requerida, se debe proceder con la radicación ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, lo cual requiere de un tiempo prudente.

3. Para estos trámites, la empresa consultora adquirió los compromisos contractuales de asesorar, apoyar y acompañar a la entidad en el diligenciamiento de la documentación requerida y en la realización del trámite de radicación.

4. Por lo anterior, se requiere realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución de los contratos referidos por un término de un (01) mes.

5. La interventoría encuentra justificada la solicitud de realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, por un término de un (01) mes, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite.

6. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la prórroga o ampliación de plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución, bajo los mismos términos y en igual medida al contrato de interventoría de la referencia 1."

Con base en lo referido por la interventoría en cada uno de los numerales específicamente en el numeral 6 "*Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la prórroga o ampliación de plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución, bajo los mismos términos y en igual medida al contrato de interventoría de la referencia 1".*, la Supervisión por parte del Municipio considera pertinente realizar la prórroga por un (01) mes al contrato 623 de 2023, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las actividades del contrato ; por lo cual nos permitimos solicitar que desde la dependencia que usted dirige se desarrollen los procesos requeridos para el trámite, adjuntamos comunicaciones emitidas por la interventoría .

Quedamos atentos a una respuesta a la solicitud emitida

Sin otro particular

Cordialmente.

Emite	**MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ VARGAS**
Empleo	Directora Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Proyectó	Deissy Camargo CPS 214/2024 Departamento Administrativo de Planeación.	Deissy Camargo
Revisó y Aprobó	Martha Lucia Rodríguez /Directora Departamento Administrativo de Planeación.	

N°	Archivado en
1	190/34/ / Plan Maestro de Alcantarillado Palermo Departamento Administrativo de planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional

N°	Anexos	Folios
1	Oficio Interventoría	2
2	Oficio consultoría	1

N°	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
	Original	190/34 Plan Maestro de Alcantarillado Palermo / Departamento Administrativo de planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional
	Copia	Secretaria de Compras Publicas

Tunja, 25 de junio de 2024

Doctora,
MARTHA LUCÍA VARGAS RODRÍGUEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Supervisora
Municipio de Paipa

Ingeniero,
ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
Interventor

Asunto: Solicitud prorroga No. 3 - ejecución Contrato No 619 de 2023.

En mi calidad de ejecutor del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es "**FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA",** solicito amablemente autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de UN (01) MES a partir del 29 de junio de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al producto No. 10 de las especificaciones técnicas "*Presentación de los proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental*", se requiere diligenciar por parte de la Administración Municipal de Paipa y la interventoría del contrato, una serie de documentos y certificaciones que son requisito para poder cargar el proyecto a la ventanilla del Ministerio y que entre todos suman alrededor de 30 documentos que conllevan averiguaciones administrativas al interior de varias dependencias de la alcaldía, así como información propia del proyecto.

Una vez se realice el diligenciamiento de todos estos documentos y certificaciones, se debe realizar la radicación virtual a la plataforma del ministerio, lo cual se toma un tiempo importante ya que hay que subir todos los productos del Plan Maestro de Alcantarillado del Contrato No 619 de 2023 y los documentos y certificaciones que expide la Administración Municipal y la Interventoría.

Por lo anterior, como consultores del proyecto nos comprometimos a apoyar a la administración municipal de Paipa para el diligenciamiento del mayor número de documentos o certificaciones, por lo cual, respetuosamente le solicitamos a la interventoría se autorice una prorroga por un tiempo adicional de UN (01) MES, tiempo en el cual se espera poder hacer todos estos certificados y hacer la radicación virtual del proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado a la ventanilla del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio.

Cordialmente.

FELIX FERNANDO MARQUEZ ORTEGATE
R/L T&M Ingeniería y Soluciones Ambientales S.A.S.
NIT 901377883-3

Paipa, 25 de junio de 2024

Doctora,

MARTHA LUCÍA VARGAS RODRÍGUEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Supervisora
Municipio de Paipa

REF1: Contrato 623 de 2023: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

REF2: Contrato 619 de 2023: "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

Asunto: Solicitud de Prórroga o ampliación de plazo Contratos Referidos

Respetada Doctora,

En mi condición de Interventor del contrato de consultoría de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente:

1. Haciendo referencia a la comunicación de fecha junio 25 de 2024, presentada por el contratista de consultoría T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por medio de la cual solicita *"...autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de UN (01) MES..."*, teniendo en cuenta que "*...Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al producto No. 10 de las especificaciones técnicas "Presentación de los proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental", se requiere diligenciar por parte de la Administración Municipal de Paipa y la interventoría del contrato, una serie de documentos y certificaciones que son requisito para poder cargar el proyecto a la ventanilla del Ministerio y que entre todos suman alrededor de 30 documentos que conllevan averiguaciones administrativas al interior de varias dependencias de la alcaldía, así como información propia del proyecto....*".

2. Ya se cuenta con la totalidad de los productos, y se debe surtir además una revisión por parte de la supervisión, antes de la radicación al MVCT, la cual se plantea realizar paralelo al diligenciamiento de formas, certificaciones y demás documentación legal y de presentación requerida, según lo acordado en el comité desarrollado hoy 25 de junio de 2024. Una vez se realice el diligenciamiento ya alistamiento total de la documentación requerida, se debe proceder con la radicación ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, lo cual requiere de un tiempo prudente.

3. Para estos trámites, la empresa consultora adquirió los compromisos contractuales de asesorar, apoyar y acompañar a la entidad en el diligenciamiento de la documentación requerida y en la realización del trámite de radicación.

4. Por lo anterior, se requiere realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución de los contratos referidos por un término de UN (01) MES.

5. La interventoría encuentra justificada la solicitud de realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, por un término de UN (01) MES, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite.

6. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la prórroga o ampliación de plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución, bajo los mismos términos y en igual medida al contrato de interventoría de la referencia 1.

Agradezco su atención y quedo atento a sus observaciones y/o respuesta.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
Ingeniero Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción.
Cédula de Ciudadanía: 1.056.436.285 de Pisba, Boyacá
Matrícula Profesional: 041037-0520607 BYC
Celular: 314 357 0015 - 314 847 7432 (WhatsApp)
Correo electrónico: andres.ruizcoic@gmail.com
Dirección: Carrera 9A # 17-06 (Sogamoso – Boyacá)